

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 3 de Abril de 1892.

Número 78.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Domingo 3—DE PASIÓN. (V. de Cuaresma.)  
San Ulpiano, mr., san Pancracio, ob. en Sicilia san Benito de Palermo (el negrito,) san Ricardo ob. de Inglaterra.  
Lunes 4—San Isidoro, ob. de Sevilla, conf. y doctor y san Platón Monje.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

###### Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 280. Aprueba unos nombramientos. N. 281. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 1. Suprime una plaza y aprueba un nombramiento. N. 2. Hace un nombramiento en reposición.

###### Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 174. Hace un nombramiento. Ns. 175 y 1. Aceptan renunciaciones y nombran en reposición.

###### Cartera de Guerra.

Acuerdos Ns. 2 y 5. Disponen la alta en el servicio activo de las armas de varios militares.

###### Documentos varios.

###### GOBERNACION

Registro de la Propiedad.—

###### Fomento.

Contrato.

###### Administración Judicial.

etc.

###### Régimen Municipal.

Aut.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

###### Cartera de Gobernación.

N.º 280.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes nombramientos hechos por el señor Director General de Telégrafos:—En don Agustín Sagot para segundo telegrafista de la oficina central; en don Macedonio Flores, para desempeñar iguales funciones en la oficina de Heredia; en don Luis Moraga para telegrafista

de San Antonio de Belén; en don Daniel González para telegrafista primero de la oficina de Esparta; en don José Báez para telegrafista de Nicoya; en don Aureliano Brenes para telegrafista primero de Liberia; en don José Cordero para segundo telegrafista de la misma oficina, y en don Emilio Guillén para telegrafista primero de la Cruz.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 281.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Federico Faerron la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Gobernación de Guana- caste, y nombrar para sustituirlo interinamente á don Horacio Salazar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 1.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de porta-valijas de la ciudad de Heredia; elevar á dos el número de sus carteros, con la dotación mensual de quince pesos cada uno, y aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en los señores Rafael y Domingo Chaverri, para desempeñar estos destinos; á quienes se les reconocerá su sueldo desde el 1.º de Marzo último, fecha en que comenzaron á prestar sus servicios.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 2.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Ildefonso Ulate para Secretario de la Gobernación de la provincia de Alajuela, en reemplazo de don Rodolfo Ardón quien ha renunciado ese destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

###### Cartera de Policía

N.º 174.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Comandante primero del Cuartel de Policía de la ciudad de Alajuela, á don Leopoldo Fernández, en sustitución de don Carlos Soto U. quien ha renunciado ese destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 175.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Pedro Sáenz V. la renuncia que ha presentado del destino de Agente Principal de Policía de la ciudad de Alajuela, y nombrar para reemplazarlo á don Luis Carazo, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 1.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Abril de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado don Juan Solano M. del destino de Comandante Segundo del Cuartel de Policía de la ciudad de Alajuela, y nombrar en su reemplazo al señor don Carlos Soto Ugalde.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

##### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

###### Cartera de Guerra.

N.º 2.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Abril de 1892.

El Presidente de la República

Acuerda:

Dar de alta en el servicio activo de las armas, al Capitán don Leopoldo

Fernández, nombrado por la Secretaría de Policía Comandante de Policía de la ciudad de Alajuela.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

N.º 5.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Abril de 1892.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Dar de alta en el servicio activo de las armas al Teniente Coronel don Juan Francisco Montealegre y subtenientes don Zacarías Rodríguez, don Pedro Jaubert y don Lorenzo Zumbado, que desempeñan respectivamente los cargos de primero y segundo Comandantes de Policía de esta capital y de Comandantes del mismo ramo de Cartago y Heredia.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

##### DOCUMENTOS VARIOS.

###### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas á cargo de don Mariano Castro U.; su despacho llega al 31 de Marzo último.

	T.º Asiento.
José Antonio Gómez Cascante..	51 3567
María Josefa Murillo Rodríguez ..	3584
Carlos Guardia Barrios.....	3609
Ramona Barrantes Jiménez....	3640
Lorenzo Hidalgo Ugalde.....	3688

Registro Público, 1.º de Abril de 1892.

José M.º Acosta.

###### Fomento.

ANASTASIO ALFARO, *Secretario Director del Museo Nacional*, debidamente autorizado por el señor Ministro de Fomento, certifico haber recibido del Ilustrísimo señor Obispo don Bernardo A. Thiel los objetos arqueológicos y etnográficos que á continuación se expresan, en calidad de préstamo á fin de que el Supremo Gobierno los envíe por su cuenta á las próximas Exposiciones de Madrid y de Chicago. Todas las piezas arqueológicas á que me refiero están debidamente inscritas en el respectivo libro de registro que al efecto conserva nuestro Museo Nacional, ocupando en él los números comprendidos entre 5164 y 5851 inclusive, con excepción de los números 5378 y 5850 que por ser objetos extranjeros hemos creído conveniente dejarlos. El total de piezas arqueológicas es de seiscientos ochenta y seis (686); mas debemos hacer una ligera especificación de ellos para que el señor Thiel pueda recoger toda su colección tan luego como regrese á Costa Rica el conjunto de lo que se envía á aquellos dos concursos del arte y de la ciencia.

La sección arqueológica puede dividirse en tres grupos: figuras de oro, objetos de piedra y utensilios de arcilla quemada. El señor Obispo ha tenido la amabilidad no sólo de

prestar espontáneamente su valiosa colección, sino de llenar con interesantes anotaciones nuestro libro de registro, en la parte que se refiere á su propiedad particular, fijando así la época y localidad en que cada ejemplar ha sido colectado y los usos probables á que ellos debieran destinarse.

La parte etnográfica es menos extensa, pero tiene diversas muestras de valor científico procedentes de las tribus actuales de Guatuso, Talamanca, Térraba y Boruca.

## ARQUEOLOGÍA.

## Figuras de oro.

Nº 5832	Un águila reconstruida, pesa	85	gramos.
5833	rota en la cola, pesa	90	"
5834	figura humana muy interesante, pesa	19	"
5835	figura humana más pequeña, pesa	9	"
5836	figura humana, rota, pesa	3	"
5837	medio cuerpo, pesa	2	"
5838	figura humana completa, pesa	7	"
5839	Cuerpo de un cuadrúpedo, pesa	17	"
5840	Dos ranas unidas, pesan	3	"
5841	Un zapo, pesa	4	"
5842	Figura de un pájaro, pesa	5	"
5843	Dos aguilas unidas, pesa	5	"
5844	Una planchita, pesa	7	"
5845	Un cascabel esférico, pesa	4	"
5846	estropeado, pesa	6	"
5847	Un cascabel ovalado, pesa	3	"
5848	Una patena pequeña, pesa	5	"
5849	Dos fragmentos de patena, pesan	8	"

El todo pesa doscientos ochenta y dos gramos (22 gr.); y se han fotografiado ya todas estas figuras en tamaño natural.

## Objetos de piedra.

En esta sección se encuentran indudablemente los ejemplares más valiosos de toda la colección, tanto por su tamaño como por el gran interés histórico que ellos encierran.—Figura en primer término la representación completa de un sagrario, esto es: tres animales simbólicos, sumamente pesados, que miden, respectivamente, 1.20 centímetros de longitud por setenta y cinco centímetros de alto, 1.20 por 0.55, y 1 metro 15 centímetros de largo por 0.45 de alto; un ídolo de la guerra, que tiene dos metros y treinta centímetros de alto; otra divinidad de 1.70 m. de alto; un busto de ochenta centímetros de alto; una cabeza, veintisiete; una lechuza ó Tecolote, símbolo de la creación, que tiene en el pieo al primer hombre y lo coloca sobre la redondez de la Tierra (Véase L. Fernández. Doc. Inéd. Tomo 3, pág. 337), esta interesante figura mide ochenta centímetros de alto; una columnita de piedra, que se colocaba en el centro del templo, mide sesenta centímetros; seis asientos de los que usaban los caciques durante los sacrificios, comprendidos entre los tamaños treinta y ocho y quince centímetros. Vienen en seguida veintiuna figuras humanas, de pie y encucilladas, cuyos tamaños varían entre cuarenta y dos y siete centímetros; tres cabezas pequeñas; doce piezas en que figuran: cuatro morteros, una salvilla, dos cabezas de animales y otros objetos comprendidos entre los tamaños 25 y 12 centímetros de alto; veintidós metates ó piedras de moler, que miden desde sesenta y siete centímetros de largo por cuarenta y cinco de alto, hasta doce por seis; manos de piedra hay siete, de treinta y siete á diez centímetros de longitud; cincelos de piedra común, cincuenta y nueve, desde veintitrés hasta cuatro centímetros de largo; un hacha y tres armas de guerra de veintuno á diez y siete; un mazo, veintiseis centímetros de largo; dos cuchillos y tres puntas de flecha. Desde el número 5310 hasta el 5405 son piedras pequeñas de mayor interés, en que figuran muchas de color verde [jades], tales como los cincelos tallados en una misma piedra, número 5310 que miden veinte centímetros de largo y otra piedra á medio cortar de catorce centímetros que está marcada con el número 5317; hay muchas otras, pero cito solamente éstas por ser los especímenes de mayor valor. Los números 5828 á 31 son pequeños cubos de tres centímetros de diámetro. Tanto entre las piezas de piedra como en las de barro hay muchas fracturadas; más omito esta especificación por haberse hecho ya con bastante claridad en el libro de registro.

## Utensilios de barro.

Una urna para depositar restos humanos, mide sesenta centímetros de largo por cuarenta y cuatro de profundidad.

Sesenta y ocho vasijas de diversas formas, comprendidas entre veintiocho y seis centímetros de alto. Vienen en seguida los números 5474 y 5475 que representan animales bastante bien dibujados; veintidós figuras humanas preciosas por sus pinturas, sobre todo la número 5483 que es un pito y mide diez centímetros de alto, el resto de estas figuras miden de veinte á tres centímetros; sesenta y dos platos, ollas y vasos con patas, de diez y siete á tres centímetros de alto; noventa y cuatro tinajas y ollas sin patas, que varían

desde doce centímetros hasta quince milímetros de alto. Los instrumentos musicales están representados por veinticuatro pitos de formas diversas y cuyos tamaños varían entre doce centímetros y treinta y cinco milímetros. Los números 5820 á 23 son sellos de barro de 9 á 5 centímetros de largo. Hay una cucharra de barro pequeña, número 5819. Finalmente, hay ciento cuarenta y dos patas y pedazos de vasijas de arcilla quemada, que por representar cabezas humanas de diversos tipos ó ya animales de formas caprichosas hemos creído conveniente exhibirlos.

## Etnografía.

Tres tambores; dos cervatanas; dos bastones de cacique; veintidós arcos y flechas; un cuchillo de madera; una bocina; varios utensilios para hacer fuego; cuatro mazorcas diminutas de maíz de Guatuso; una piel de iguana; pita y una cuerda construida con ella; cuatro mantas bien tejidas y dibujadas; dos bandas; ocho mochilas y un mastate.

San José, 31 de Marzo de 1892.

ANASTASIO ALFARO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado doña María Muñoz Obando, mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio del Zapote de este cantón, pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: terreno de figura irregular, sembrado de café y plátanos, sito en el expresado barrio, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante como de dos mil ochocientos metros cuadrados, y lindante: al Norte, con propiedad de Dolores Díaz; al Sur, calle en medio, con idem de Julián Mora; al Este, calle en medio, con idem de José Liberato Díaz; y al Oeste, calle en medio, con idem de Abelina Muñoz. No tiene cargas reales y vale unos cuatrocientos pesos. En el terreno descrito ha construido á sus expensas la señora Muñoz Obando, una casa de tres y medio metros de ancho, por seis y medio metros de largo, todo próximamente. Esta finca la ha poseído la solicitante por más de treinta años, quieta, pacíficamente y sin interrupción como dueña; y la adquirió por herencia de sus padres, señores Carmen Muñoz y Trinidad Obando.

Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducirlos.

Juzgado 2º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 31 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srio.

3 v.—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quien interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Eusebio Rodríguez Monterrosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un finca situada en el lugar de su domicilio, distrito undécimo de esta provincia; la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por el lado Sur, por ocho metros de fondo, montada en pared de adobes, madera redonda, comprensiva de sala, cuarto y cocina y cubierta con teja; y el solar mide el mismo frente que la casa, por treinta y cinco metros, ciento doce milímetros de fondo, superficie plana, figura regular, cultivado de café y lindante todo: al Norte, propiedad de Beatriz Barrantes; al Sur, calle en medio, idem de Juan Ramón Morales; al Este, idem de Josefa Peralta; y al Oeste, cafetal y casa de la sucesión de Jesús Sánchez. En dicha finca hay una paja de agua hacia el lado Norte, que atraviesa todo el solar de Este á Oeste: fué adquirida por compra que de ella hizo el petente al señor Antonio Sánchez; no tiene gravámenes y vale trescientos pesos próximamente.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, que en el término de treinta días se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 29 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 v.—1

A la una de la tarde del veintitrés del mes en curso en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará la finca siguiente: terreno plantado de café en mal estado y parte de montes, sito en el paraje llamado "Las

Mesas" de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; constante de dos hectáreas, trece áreas, cuarenta y siete centiáreas y siete decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades de Luis Zamora; y al Este, con terreno de Vicente Fernández, antes de Juan Ramírez y Rafael Corrales y potrero de José Chinchilla, con todos calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y tres, finca veintidós mil ochocientos cuarenta y siete, asiento uno; está libre de gravámenes y pertenece al señor Francisco Castro López, mayor de edad, viudo, inhábil y vecino de Aserri, y se ha valorado en seiscientos pesos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 1º de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 v.—1

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Juan Méndez, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien por derecho corresponda. El término comenzó á correr el 14 de Enero próximo pasado. Este es tercer edicto.

Alcaldía segunda de San José, 1º de Abril de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

Nap. Umaña N.,  
Srio.

3 v.—1

Al señor Rafael Monje, mayor de edad, casado, agricultor, de domicilio desconocido, se hace saber: que en las diligencias sobre reconocimiento de un documento, creadas á solicitud de don Octavio Quesada, la recaída la providencia que á la letra dice: "Alcaldía primera, San José, á las doce del día dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos. Como lo pide, citase al señor Rafael Monje, por segunda vez y bajo pena de los apercibimientos de ley si no comparece, para que se presente en este despacho, á las doce del día veintuno del corriente, á practicar el reconocimiento solicitado. Esta citación se hará por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial.—Luis Dávila.—J. Ismael Garita, Srio."

Es conforme.

Alcaldía primera. San José, 2 de Abril de 1892.

LUIS DÁVILA.

Franc. Rojas. Jenaro Leiva.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Ambrosio García, único apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes dieciocho del corriente mes, con el objeto de que acuerden si autorizan ó no al albacea de dicha mortuoria, señor Emiliano García, para otorgar unas escrituras de venta.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srio.

3 v.—1

El señor Antonio Retana Garro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesión para inscribir en su nombre las fincas siguientes: Primera. Terreno parte cultivado de café y parte de rastrojo, constante de una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: al Norte, propiedad de los herederos de Vicente Chinchilla; Este, idem de Sebastián Mesén, calle en medio; Sur, propiedad de los herederos de Félix Retana; y Oeste, terreno de Silverio Salazar. Segunda: otro terreno cultivado de caña de azúcar, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: Norte, propiedad de Juan Rosa Chinchilla, calle en medio; Este, propiedad de Braulio Chinchilla, calle en medio; Sur, propiedad de Ramón Calderón; y Oeste, propiedad de Sixto Oxidalgo, calle en medio.

Estas fincas están situadas en el barrio

de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, están libres de gravámenes.—Las hubo el solicitante por compra á Feliciano Garro, y valen, la primera ciento cincuenta pesos y la segunda cincuenta pesos. Este edicto se publica para que todo aquel que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique, presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José,—Marzo 29 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Guevara,  
Srio.

3 v.—2

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Josefa Elizondo, que fué mayor de edad, casada, de oficio domésticos y vecina del barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día martes doce del entrante Abril, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,—Marzo 28 de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srio.

3 v.—2

Á quienes interese se hace saber: que el señor Francisco Quesada y Carbajal, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno de potrero, constante como de nueve metros de frente por nueve metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Primo Ureña; Sur, con idem de Primo Ureña; Este, con idem del mismo Primo Ureña; y Oeste, calle en medio, propiedad de Baltazar Aguilar. Hubo ésta por herencia de su finada madre María Josefa Carbajal, hace más de veinte años, y vale diez pesos: está situada en el centro de esta villa. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 31 de Marzo de 1892.

A. LÓPEZ.

Mannuel Cubero. Marcos Delgado.  
3 v.—2

## Provincia de Cartago

Francisco Contreras Morales, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la aldea de Santiago de esta provincia, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera, terreno sembrado en parte de plátano y café y en parte de breñas, constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Picado y de Silverio Mata; al Sur, idem de Ramón Picado; al Este, idem de Susana Anderson y Joaquina Rivera; y Oeste, idem de Silverio Mata y Ramón Picado. Segunda: terreno en breñas, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del presentado y de Ramón María Loaiza y Pedro Luna; al Sur, idem de Pedro Luna, Félix Mata y Santana Guevara; Este, con propiedad del petente y de Manuel Ramón Fernández; y Oeste, idem de Ramón Picado y Reyes Sojo. Ambas fincas están situadas en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, libres de gravámenes; valen \$ 500 cada una, y las adquirió, la primera por compra á Pedro Madrigal, y la segunda á Luisa Quesada. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten en este despacho á verificarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago,—28 de Marzo de 1892.

BIAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v.—2

A las doce del día siete del próximo Abril, se venderán al mejor postor las fincas siguientes:

1º—Terreno en la Cañada ó Potrero Cerrado, compuesto de dos lotes, que hoy forman uno solo, comprendido bajo los siguientes actuales linderos: Norte, propiedades de Esteban Chacón, Carlos Sancho, Francisco Gómez y José María Jiménez, calle en medio con los dos segundos; Sur, camino en medio, común de la Cañada de los vecinos de Cot; Este, río Pasquí en medio, propiedad de herederos de Francisco Carpio. Está inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomos 110 y 213, folios 383 y 169, fincas nú-

meros 6105 y 10863, asientos 1, 2 y 2; y vale catorce mil pesos.

2<sup>a</sup>—Terreno en la Laguna ó Potrero Cerrado, compuesto por tres lotes que hoy forman una sola finca, bajo los siguientes actuales linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos de San Juan; y Sur, terrenos de José Rojas y José Hernández. Inscrita en el Registro citado, tomos 89 y 125, folios 510, 511 y 23, fincas números 5305, 5306 y 6786, asientos 3, 2 y 2; y vale cuatro mil cien pesos.

3<sup>a</sup>—Casa de habitación, construída de cal y piedra, conteniendo catorce departamentos, inclusive dos cocinas, habiendo también un corral en el que hay construído un corredor que ocupa tres de sus lados. Inscrita en el Registro citado, tomo 110, folio 197, finca número 6016, asientos 1 y 2; y vale diez mil pesos.

4<sup>a</sup>—Terreno de agricultura en el punto llamado Titova, con una casa en él ubicada. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 110, folio 205, finca número 6020, asientos 1 y 2; valorado en dos mil cuatrocientos pesos.

5<sup>a</sup>—Potrero situado en la Puebla de esta ciudad, con una pequeña casa, compuesto de tres porciones que hoy forman una sola finca, bajo los siguientes actuales linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Araya; Sur, propiedad de Gabriel Carvajal; Este, ídem de Josefa Guerrero; y Oeste, ídem de Miguel Sánchez. Inscrito en el Registro citado, tomos 100, 202 y 142, folios 315, 259, 229, fincas números 5804, 10413 y 7805, asientos 2, 3 y 2; y vale dos mil pesos.

Las fincas descritas pertenecen á la mortuoria de doña Regina Quesada Araya, y se venden, previa justificación de utilidad y necesidad, para el pago de gastos y para facilitar la división.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia civil de la provincia de Cartago, —30 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3—2

Manuel Guillén Castillo y María Josefa Vega Guzmán, mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, se han presentado ante este despacho pidiendo justificación de posesión de los inmuebles siguientes, primero: cerco destinado al cultivo, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 37 áreas, 18 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Saturnino Alvarez; Sur, ídem de José Rojas, lo mismo que al Oeste; al Este, camino en medio, ídem de Jesús Guillén. En el cerco descrito existe una galera construída á sus expensas, constante de 9 metros frente por 4 de fondo, de madera de titora y cubierta de teja. Segundo: terreno de siembra de granos, constante de 3 hectáreas, 4 áreas y 44 centiáreas, situado como el anterior, limitado: al Norte, de Francisco Coto, calle en medio: Sur, de Jesús Guillén; Este, de Juan Martínez; y Oeste, calle en medio, de Jerónimo Mora.

Adquirieron las dos fincas, la segunda por compra á Jesús Guillén y la primera á Atanasio Guillén; libres de gravamen, y valen doscientos cincuenta cada una.

Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, —28 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v.—2

Se convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Nicolás Cedeño Andrade y María de Jesús Montoya Otárola, para que á las doce del veintinueve de Abril venidero, se presenten en este despacho á una reunión, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

3 2 Jesús Mata Valle. Rafael V. Boddán.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Juan de Dios Campos Martínez, que fue mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día diecinueve del entrante mes de Abril, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, —28 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 3

El señor Miguel Sánchez Solano, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa construída de adobes, madera de cuadro, y cubierta de teja; diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y el solar trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por treinta y seis metros, seiscientos noventa milímetros de fondo; lindante: Norte, propiedad de Javier Gómez; Sur, ídem de Pascuala Vega; Este, ídem de Reyes Solano; y Oeste, ídem de Manuel Serrano, calle en medio, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón. La finca descrita está libre de gravamen: habida, el solar por compra á Ramón Quesada, la casa construída á sus expensas; y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 21 de Marzo de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Percira.

A las doce del veintiocho de Abril entrante, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 69, folio 317, finca 4624, asiento 2, que se compone de potrero situado en el distrito sétimo de este cantón, estimado en doscientos quince pesos: pertenece á los señores José Joaquín Brenes Solano, Valentín, Agapito, María, Ramón y Pedro Brenes Camacho, por derechos proporcionales á la cantidad dicha, y que les fueron adjudicados en la mortuoria de Antonio Camacho Jiménez. Se vende á pedimento de los interesados y con citación de María y Ramón Brenes, por no admitir cómoda división, y para distribuir su valor en dinero.

Alcaldía tercera de Cartago, 29 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

Rafael V. Boddán. Jesús Mata Valle.

Provincia de Heredia.

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Ildefonso Núñez Arguedas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de diez años, y que se describe así: terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, de superficie quebrada y figura regular, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, yurro en medio, con propiedad de José María Ulate; Sur, ídem de Lucas Prendas y María Silvestre Ulate; Este, ídem de José María Ulate; y Oeste, ídem de Eduardo Ulate. La adquirió por compra á Ramón Lizano, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Barba, 12 de Marzo de 1892.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 2

A quienes interese hago saber: que á este despacho se ha presentado la señora Venancia Chaves Vargas, de cincuenta años de edad, célibe, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Una casa con su correspondiente solar, situado todo en el centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia de Heredia: miden, la casa, que es de adobes y madera labrada y cubierta de teja del país, siete metros de frente por cinco de fondo; y el solar, el mismo frente que la casa y veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros de fondo, é inculto. Linderos: Norte, con propiedad antes de Juan León Arroyo y hoy de don Policarpo Trejos, calle pública de por medio:

Sur, terreno de don Juan María Solera, hoy de la sucesión de éste: Este, calle pública de por medio, con propiedad de don Pedro Antonio Badilla; y Oeste, con propiedad de Jacoba Sánchez; no tiene gravámenes y vale próximamente cien pesos. Dicha finca la hubo la solicitante señora Venancia Chaves Vargas, la casa por haberla construído á sus propias expensas, y el solar por compra hecha á Josefa Vargas; y la ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción, á título de propietaria, hace más de veinte años.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducir el que crean tener.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 4 de Marzo de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

J. Eusebio Ramírez. Juan Bonilla A.  
3 v.—2

Provincia de Alajuela.

Sigo información posesoria en que el señor Tranquilino Quesada Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, que es dueño y como tal ha poseído por más de catorce años las dos fincas siguientes: primera, terreno plano, de caña de azúcar y plátanos, como de dos hectáreas y diez áreas, situado en el barrio de Tacarés de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; no tiene gravamen ni servidumbre; lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Beltrán Cerdas; Sur, río "Prendas" en medio, con terreno de don Napoleón Valverde; Este, calle en medio, con terreno de su propiedad; y Oeste, con propiedad de Máximo Alfaro. Lo hubo por compra á Vicente Castillo, y vale cien pesos: segunda, terreno de superficie inclinada, de pasto y plátanos, como de dos hectáreas y diez áreas, situado como el anterior y sin gravámenes ni servidumbre; limitado: Norte, calle en medio, terreno de Máximo Alfaro; Sur, río "Prendas" en medio, con terreno de Napoleón Valverde; Este, con terreno de su propiedad; y Oeste, con terreno de Froilano Bonilla Carranza. Lo hubo por compra al finado Esteban Alfaro y vale cien pesos. Señalo treinta días de término para que ocurran á establecer oposición quienes se consideren con derecho á hacerla.

Alcaldía única. Grecia, 25 de Marzo de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saberio,  
Srio.

3 v 3.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Gabriel Núñez y Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Itiquís de esta ciudad, justificando posesión de la finca siguiente: terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, dedicado á caña y pastos, situado en el barrio de Concepción, en el punto llamado Itiquís, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Oeste, con propiedad de don José L. Vasco; Sur, calle pública en medio, con propiedad del mismo señor José L. Vasco; y al Este, calle privada en medio, con propiedad del señor Andrés Núñez. Adquirido dicho terreno por herencia de su padre Sr. Ramón Núñez, y vale doscientos cincuenta pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto señala la ley.

Alcaldía 1<sup>a</sup> Alajuela, Febrero 28 de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Leopod. Fernández. Máximiliano González  
3 v. 3.

Convócase á los interesados en el juicio sucesorio de Antonia Murillo Chaves, que fué de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho á las doce del día lunes once del entrante Abril, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos.

Alcaldía única. Naranjo, 28 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3 v.—3

La señora Matilde Morales Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, cultivado de café y caña de azúcar, situa-

do en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de treinta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Liberato Villalobos y Juan Agustín Matamoros; Sur y Este, con ídem de Alfonso Morales; Oeste, con ídem de Saturnino Acuña; adquirido por herencia de su finado padre Santiago Morales; libre de gravamen, y vale noventa y cinco pesos.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3—2.

Pío Monje Murillo, Alcalde único de este cantón,

A quienes interese hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Alfonso Morales Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno de superficie quebrada, cultivado de café y caña de azúcar, constante de setenta áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de Matilde Morales y, calle en medio, ídem de María Matamoros; Sur, ídem de José Morales; Este, ídem de Máximo Bejarano y María Morales; Oeste, ídem de Saturnino Acuña. Hay ubicada en esta finca una casa construída de madera, cubierta con teja del país, que mide once metros de frente por doce ídem de fondo. La finca descrita está libre de gravámenes: adquirida, el terreno por herencia de su finado padre Santiago Morales, y la casa por haberla construído á sus expensas.—Hace que la posee más de diez años; y vale doscientos pesos.

Citase á todas las personas que crean tener derechos en la finca deslindada que se trata de inscribir, para que lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3—2.

La señora María Morales Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café, situado en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de María Matamoros, con calle en medio: Sur y Oeste, ídem de Alfonso Morales; Este, ídem de la sucesión de Alejandro Morales: mide dieciocho áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados: no tiene gravámenes: adquirida por herencia de su finado padre Santiago Morales, por más de diez años; y vale setenta y cinco pesos.

Cito con treinta días de término á los que crean tener algún derecho en el inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Marzo de 1892.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3—2.

Ante mí se ha presentado el señor Elías Araya Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno cultivado de potrero y caña dulce, sito en el barrio expresado, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del petente; Sur, ídem de José María Sibaja; Este, río Ciruelas

en medio, terreno de Juan Campos; y Oeste, calle en medio, terreno de Salvador Zúñiga y Juan Solano; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por herencia de su señora madre Juana Sanchez, y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 19 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Ardilión Castro,*  
Srio.

3 3

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del que fué Juan Argüello Arce, de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; con el apercibimiento legal si no lo verifican. El primer término comenzó á correr desde el diecinueve de Febrero último, fecha en que se publicó el primer edicto.

A la vez convoco á todos los interesados en la citada mortuoria, á una junta general en esta oficina, la que tendrá lugar á las doce m. del seis de Abril entrante, con el objeto de que digan si aprueban el inventario y avalúo practicados; también para que resuelvan sobre una autorización que pide el albacea para enajenar un inmueble.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 28 de Marzo de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

*J. Leandro Zamora,*  
Srio.

Ante mí se ha presentado la señora doña Teresa Martín y Alvarado de Fonseca, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café y constante de treinta y cuatro metros de frente, por igual fondo, sito en la quinta manzana al Sud-Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Agustín Solano; Sur, calle en medio, ídem de María Barrantes y Rosario Porras; Este, ídem de Ramón Carballo; y Oeste, calle en medio, ídem de María Pérez. Adquirido por herencia de su señora madre doña Bárbara Alvarado de Martín, y vale aproximadamente quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 28 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Ardilión Castro,*  
Srio.

3 3

Ante mí se ha presentado Zacarías Ávila Barrantes, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con su primera esposa Rosa Alfaro Barahona, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, y en su calidad de albacea provisional, los fincas siguientes, situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia. Primera: terreno cultivado de caña dulce una parte y otra sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, lindante: Norte, terreno de Antolin Chacón y Pedro Vega, calle pública en medio; Sur, propiedad de Juan Sibaja y Soledad Saborío; Este, ídem de Bárbara López; y Oeste, ídem de Soledad Saborío; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo, poco más ó menos. Vale cien pesos. Adquirido el terreno por compra al señor Roque Barahona, y la casa por haberla construido á sus expensas después de la muerte de su esposa y siendo aún viudo. Segunda: terreno cultivado de pastos, lindante: Norte, río de Alajuela en medio, terreno de Dolores Vega; Sur, ídem de Soledad Saborío; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Vega; y Oeste, ídem de Dolores Vega, río Alajuela en medio; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos. Adquirido por la sociedad conyugal, por compra al señor León Alfaro; y vale cien pesos. No tiene gravamen. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para

oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Srio.

3 2

*Juan María Mora Rodríguez,* alcalde único del cantón de Palmares, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad, y con fecha del día de hoy, se ha presentado el señor Tranquilino Sancho Núñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, promoviendo justificación de posesión de la finca siguiente: un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Esquipulas, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela; cultivado de café, de superficie plana, lindando: al Norte, con terreno de Juan Bartolomé Vega; al Sur y Oeste, con terreno de Canuto Vega; y al Este, calle en medio, con ídem de Tomás Rodríguez.

Cuyo terreno lo hubo hace doce años por donación que le hizo su padre político, el finado Juan del Pilar González Ruiz; cuyo valor es el de doscientos pesos, y no tiene cargas reales ni gravamen alguno.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tuvieren derechos sobre el inmueble descrito, se presenten á justificarlo ante esta autoridad, dentro del término de treinta días que al efecto se han señalado.

Palmares, 28 de Marzo de 1892.

JUAN MARÍA MORA.

*José Joaquín Solórzano,*  
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En el Cuartel de Policía se halla una carraca blanca, encontrada á deshoras de la noche en la calle por la policía. El que se crea con derecho á ella, preséntese á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José. 2 de Abril de 1892.

GREGO FUENTES.

ANUNCIOS.

## LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de ..... \$ 10,000
- 1 id. de ..... 1,000
- 2 id. de \$ 500 ..... 1,000
- 5 id. de „ 200 ..... 1,000
- 10 id. de „ 100 ..... 1,000
- 20 id. de „ 50 ..... 1,000
- 75 id. de „ 20 ..... 1,500
- 10 Aproximaciones de \$ 50 ..... 500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2.00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,  
Srio.

## CONVOCATORIA.

De orden del señor Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Tipográfica, y por última vez, se convoca á los accionistas á una junta general extraordinaria, para las cinco de la tarde del lunes 4 del entrante mes, en la oficina del infrascrito, á fin de acordar la liquidación definitiva de la Empresa. Los socios que no puedan concurrir deben hacerse representar por una carta-poder.

San José, 25 de Marzo de 1892

VÍCTOR OROZCO,  
Secretario.

5 v 5

SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el Vº Bº del Presidente de la respectiva Junta, es ÚNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes, contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA MEDIA mal calculada. Ésta se saca

sumando EL NÚMERO DE NIÑOS que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,

F. F. NORIEGA.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1º de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,

MANUEL J. CARRANZA.

Antonio Segura h.,

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, nº 33.

### INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 29 DE MARZO DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tém. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	665.65	667.70	666.81	7.2
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.00	23.90	18.68	18
Humedad del aire en ojo de saturación.....	67	83	74	7
Temperatura del vapor en milímetros.....	0.90	13.00	11.68	7
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.1	9.2	4.5	3.32
Grado de nublosidad.....	3	10	8	NNE
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	20.00	20.90	20.43	1
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	20.20	20.90	20.62	
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	20.10	20.30	20.20	
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	20.70	20.80	20.78	

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 29 DE MARZO DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tém. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	665.30	667.40	666.55	20.4
Temperatura del aire, grados centígrados.....	14.00	27.30	19.33	1
Humedad del aire en ojo de saturación.....	45	93	69	27
Temperatura del vapor en milímetros.....	10.10	13.90	12.02	7
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.1	9.7	3.6	10.13
Grado de nublosidad.....	2	10	5	NE
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	19.80	20.90	20.42	1
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	19.90	20.20	20.33	
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	20.10	20.20	20.15	
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.70	20.90	20.78	

PEDRO REITZ.

NOTAS.—Temblor nº 15. Microsismo de intensidad I, dirección NW-SE, duración inapreciable, á las 3 h. 14 m. pm.

# Alcance á La Gaceta n. 77.

SAN JOSÉ, 2 DE ABRIL DE 1892.

## REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En la ciudad de San José, á las doce del día primero de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Reunida la Junta Electoral Superior de esta provincia, compuesta del Presidente, Licenciado don Joaquín Aguilar, en su carácter de Gobernador, y de los señores don Mariano Montealegre h. y don Napoleón Escalante, por convocatoria del primero, con el objeto de conocer sobre las solicitudes presentadas por los señores don Camilo Mora Aguilar y el Licenciado don José Monje Reyes, en las que piden se declare que han perdido su cargo de electores los señores siguientes:

El Licenciado don Ricardo Jiménez, elector del distrito de la Merced, por ser en la actualidad Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

El señor don Carlos Volio Tinoco, elector del mismo distrito, por ser actual Gobernador del Guanacaste.

El Licenciado don Carlos Sáenz, elector del mismo distrito, por ser actual Subsecretario de Estado.

Don Zenón Castro, por haber sido Gobernador y Comandante de Alajuela. Elector del distrito de Catedral.

Dr. don Pánfilo J. Valverde, elector del distrito del Hospital, por ser actual Secretario de Estado.

Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, elector del Hospital por haber sido Secretario de Estado.

Licenciado don Joaquín Aguilar, por ser actual Gobernador de San José, elector del distrito del Hospital.

Licenciado don José Monje Reyes, elector suplente del Hospital, por haber sido Fiscal Específico de guerra.

Don Jesús Pacheco Benavides, elector del distrito de San Vicente, por haber sido Comandante de Policía.

Don Tomás Rojas Alpízar, elector de Mata-Redonda, por ser actualmente Jefe Político de Aserrí.

Don Jesús Cordero Menor, elector del distrito de Curridabat, por ser actual Jefe Político de Desamparados.

Don Cleto Morales, elector del cantón de Mora, por haber sido Jefe Político del mismo.

Don Ramón Cordero, elector del mismo cantón, por ser actual Jefe Político del Puriscal.

Don Jesús Roldán, elector de Escasú, por haber sido Jefe Político del mismo cantón.

Don Juan Rafael Lizano, por haber sido Comandante del Cuartel de Puntarenas. Elector del distrito de la Merced.

Don Juan Francisco Montealegre, elector del distrito de la Merced, por ser actual Comandante del Cuartel de Policía.

Don Juan Vicente Gutiérrez, elector del distrito de Guadalupe, por ser actual Comandante de cuartel.

Don Antolín Gamboa, elector del cantón de Desamparados, por haber sido Jefe Político del mismo.

Don Guadalupe Rojas, elector del distrito de Mora, por haber sido Jefe Político del cantón del mismo nombre.

Don Basileo Araya, elector de Guadalupe, por haber sido Jefe Político de Goicoechea.

Don Salvador Garbanzo, elector de Desamparados, por haber sido Comandante del Cuartel de Artillería.

### CONSIDERANDO:

1º Que por el art. 60 de la Constitución, sólo se exceptúan de la posibilidad de ser electores, el Presidente de la República, el Obispo, los Secretarios de Estado, los Magistrados de la Corte de Justicia y los Gobernadores;

2º Que las excepciones, además antes puntualizadas, que estable-

ce el art. 9º, cap. 1º de la Ley de Elecciones vigente, amplifica el art. constitucional antes mencionado, de tal manera que altera la base fundamental del sufragio contrariando el 63 de la misma Constitución; por lo cual los infrascritos consideran nula y de ningún valor la ampliación mencionada del art. 9º de la Ley Electoral, según lo dispuesto por el art. 17 de la misma Ley Fundamental que declara nulas y de ningún valor las disposiciones de cualquier poder que emanen, cualquiera que sea la forma en que se emitan contrarias á su espíritu y letra. Pues si bien los infrascritos no son el Poder ni la autoridad llamados á hacer esta declaratoria, lo hacen únicamente movidos del deseo de eludir la responsabilidad que alguna vez pudiera haberles por ayudar á la ejecución de disposiciones nulas en su esencia; y

3º Que las solicitudes de que antes se ha hecho mención, hacen extensiva la suspensión del cargo de elector á muchas personas que no están exceptuadas por el artículo constitucional tantas veces aludido, y que, por consiguiente, lo ejercen y tienen derecho á ejercerlo constitucionalmente.

Por lo tanto, se declara que legalmente han cesado en sus funciones de electores los señores siguientes:

El Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, el Doctor don Pánfilo J. Valverde, Licenciado don Ricardo Jiménez, Licenciado don Joaquín Aguilar, don Carlos Volio Tinoco y don Zenón Castro.

El Gobernador salvó su voto en los términos que adelante se expresan.

N. ESCALANTE.

MARIANO MONTEALEGRE hijo;

JQN. AGUILAR.

MOISÉS MORALES,  
Srio.

El Gobernador, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral de esta provincia, no estando de acuerdo con los considerandos y resolución anteriores, salva su voto en estos términos:

“La misión del Poder Ejecutivo y sus dependientes es respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República.

Existe la ley de 2 de Agosto de 1889 y á ella me atengo para resolver este caso, según sus artículos 2º, 9º y 10º

No discuto ni resuelvo la calidad de la Ley, porque soy ejecutor y no me toca decidir sino hacer lo que esa ley ordena.

Mientras haya una ley á ella me atengo.

No desconozco la supremacía de la Constitución, pues según el Derecho Constitucional no son todas las autoridades, y menos las del orden ejecutivo, las que resuelven sobre el deber de acatar ó no una ley.

Mientras no haya resolución de Poder competente ó derogación de la Ley, ella rige y debe ser obedecida. Proceder de otra manera es abrir las puertas á la anarquía, á la confusión de Poderes y á la desorganización del sistema de Gobierno.

Por las razones expuestas, mi voto es más amplio que el de mis dos colegas y comprende en su exclusión todos los electores que indican las solicitudes de los señores Mora y Monje Reyes, que se nominan en esta acta, los cuales han perdido, conforme el artículo 10 de la Ley de Elecciones, su carácter de Electores.

Jqn. Aguilar.

Tib. Nacional.